



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 12 de Enero de 2022

NÚM. 45

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL AÑO 2022

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 47, 60, fracción XXII, 62, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de enero del año 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo que Establece el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Michoacán de Ocampo para el Año 2022.

Que dicho programa se emitió con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de emisiones a la atmósfera de aplicación en todo el territorio nacional, donde se establecen los niveles máximos permisibles para vehículos, así como a lo establecido en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo y para que los michoacanos no tengan que desplazarse a otros estados de la republica a efecto de poder contar con los hologramas tipo exento, tipo 00, tipo 0, tipo 1 y tipo 2.

Que actualmente subsiste en el mundo la declaración de la Organización Mundial de la Salud, de estado de emergencia de salud pública, con motivo de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 conocido como COVID-19, el cual ha generado afectaciones considerables en las actividades de los diversos sectores productivos en el Estado.

Que la problemática económica y social que hoy se presenta en el Estado, dada la

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

contingencia sanitaria antes mencionada, ha generado un impacto directo en los contribuyentes y en la preservación de las fuentes de empleo, ocasionando graves daños a la economía de las y los michoacanos.

Que la presente administración busca fortalecer la economía del Estado, pero también la de las y los michoacanos, apoyando a los ciudadanos y ser solidarios ante la pandemia que enfrentamos.

Por lo antes expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL AÑO 2022

Artículo 1. Se suspende durante el Ejercicio Fiscal 2022, la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan a las infracciones a vehículos automotores en circulación en el Estado de Michoacán de Ocampo, previstas en el Título Quinto del Acuerdo que Establece el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Año 2022, por lo que la verificación vehicular en el Estado será voluntaria.

Artículo 2. Se suspende la inspección y vigilancia del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del Estado de Michoacán de Ocampo para el Año 2022, por parte de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 12 de enero de 2022.

A T E N T A M E N T E

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)

ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(Firmado)
